



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 441-2012-UNAM

Moquegua, 13 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 031-2012/OIU/VPAC/UNAM, de fecha 04.10.2012 de la Oficina de Investigación Universitaria; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 1° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, económica normativa y administrativa, dentro de la ley;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme establece el Artículo 5° del Estatuto en concordancia con el Artículo 8° del Reglamento General, son fines de la Universidad Nacional de Moquegua planificar el desarrollo universitario a través del uso racional de sus recursos; promover, formular y ejecutar proyectos de investigación interdisciplinaria sobre nuestra realidad, priorizando las áreas de importancia social;

Que, mediante Informe N° 031-2012/OIU/VPAC/UNAM, de fecha 04.10.2012, el Jefe (e) de la Oficina de Investigación Universitaria, solicita la autorización de los trabajos de investigación presentados, los que serán en forma autofinanciada, presentados por los docentes de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.11.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la Investigación de los Proyectos o Informes de Investigación presentados por los Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DEL PROYECTO O INFORME DE INVESTIGACION	FECHA DE TERMINO
01	MSC. EDUARDO LUIS FLORES QUISPE	"PREDICCIÓN DE CAUDALES DIARIOS DE LA ESTACIÓN HIDROMÉTRICA TUMILACA APLICANDO MODELOS ESTOCÁSTICOS"	Diciembre del 2012
02	MSC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR	"ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA POR IMAGEN SATELITAL DEL DISTRITO DE ATUNCOLLA, PUNO, PERÚ"	Marzo del 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Investigación Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OIU
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL